

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

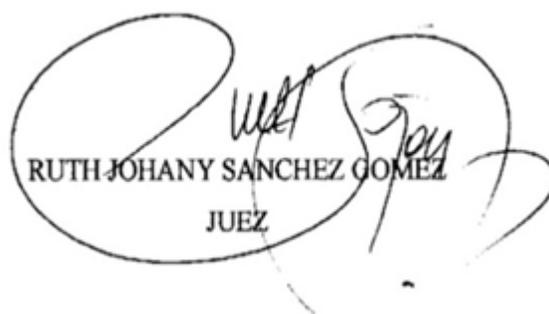
Radicación: MONITORIO No. 061 2020-00683-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se observa que la sociedad demandada se notificó del auto admisorio de la demanda conforme lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se tiene por notificada personalmente a la sociedad NEOS MODA S.A.S del auto que admitió la demanda adiado veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), quien dentro del término de Ley no contesto la demanda ni pago la obligación.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado No. 72 fijado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

